



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 15 De Jueves, 23 De Febrero De 2017



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220140034700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Cila De Jesus Nisperuza	Departamento De Cordoba, Leony Del Socorro Espitia Alvarez, Maria Paulina Espitia Alvarez, Rosario Del Carmen Espitia Melendez	22/02/2017	Auto Decide - Suspende La Celebración De La Audiencia De Prueba

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 23 de febrero de 2017, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

c88ac6dd-82fc-4886-aeb6-a721136c8d21

SECRETARÍA. Expediente N° 23.001.33.33.002.2014.00347. Montería, 22 de febrero de 2017. Al Despacho del Juez informando que la Doctora Ana Belis Laza Sánchez, quien manifiesta obrar como apoderada de los Señores María Paulina Espitia Meléndez, Rosario del Carmen Espitia Meléndez, Leony del Socorro Espitia Álvarez, Jesús María Espitia Meléndez, Freddy Antonio Espitia Meléndez, Jorge Luis Espitia López y Leidys María Espitia Mercado, propuso nulidad por indebida notificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 133 del C.G.P.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°: 23.001.33.33.002.2014.00347

Demandante: Cila de Jesús Nisperuza

Demandado: Departamento de Córdoba- María Paulina Espitia Meléndez-Rosario del Carmen Espitia Meléndez-Leony del Socorro Espitia Álvarez

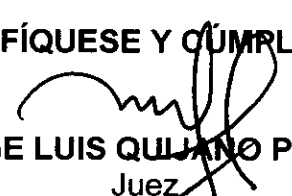
Se considera pertinente suspender la celebración de la audiencia de pruebas programada para el día jueves veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) con el fin de tramitar y decidir la solicitud de nulidad propuesta por la Doctora Ana Belis Laza Sánchez, obrante a folios 326 a 341.

En consecuencia se

RESUELVE:

Suspéndase la celebración de la audiencia de pruebas programada para el día jueves veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

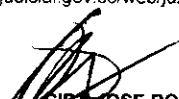

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA**

Montería, 23 DE FEBRERO DE 2017. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN